



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00087-00
Clase	Sucesión Intestada y liquidación de Sociedad conyugal
Demandante	JENNY FERNANDA CONTRERAS CÁCERES
Causante	JESÚS ARMANDO CONTRERAS SILVA

Téngase en cuenta la objeción presentada dentro del término por el Apoderado Judicial de las señoras SANDRA ROCÍO FLÓREZ GAMBOA, DIANA CONTERAS FLÓREZ Y LEIDY CONTRERAS FLÓREZ, a los inventarios y avalúos adicionales presentados por la parte demandante, *y procédase* conforme lo indicado en el artículo 502 del Código General del Proceso que prevé el trámite de la misma, con base en el cual *no es procedente* la petición del objetante de que se *abstenga el Despacho* de dar trámite a los inventarios y avalúos adicionales.

Previo a fijar fecha para la audiencia de que trata la norma en mención y decidir lo pertinente, como se allegaron nuevos inventarios y avalúos adicionales por el Apoderado Judicial de las señoras SANDRA ROCÍO FLÓREZ GAMBOA, DIANA CONTERAS FLÓREZ Y LEIDY CONTRERAS FLÓREZ y con el fin de decidir de manera conjunta lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo previsto en el referenciado artículo 502 del Código General del Proceso y para los fines allí previstos, esto es, si a bien lo tiene formule objeciones, *córrase traslado* a la demandante del escrito, por el término de tres (3) días.

Agréguese al proceso la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad sobre el secuestro del vehículo, para conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **28 de febrero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 022, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64eea2ccfd9f3b8e0219711711d8dece35f92b89105676089922b9064f58212**

Documento generado en 27/02/2023 02:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>